



Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.343.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.363/22; la Solicitud de Pedido N° 3-302-84/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-84/2022, referente a la contratación del “SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE RED DE COMUNICACIÓN DE DISPOSITIVOS PARA MONITOREO”;

Que, por el Decreto N° 2.363/22, se llamó a Licitación Pública N° 45 - 1^{er} Llamado -, para el día 27 de julio del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-84/2022, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 12.950.000);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional -, a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas NEC ARGENTINA S.A. Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE SEGURIDAD S.A.;

Que, las firmas cumplieron posteriormente con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 04 de agosto del corriente año;

Que, por Acta N° 141 la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-84/2022, a la firma NEC ARGENTINA S.A. - C.U.I.T. N° 30-59020343-9 -, Proveedor Municipal N° 5333, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 12.950.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 04 de agosto del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 45, referente a la contratación del “SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE RED DE COMUNICACIÓN DE DISPOSITIVOS PARA MONITOREO”, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-84/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma NEC ARGENTINA S.A. - C.U.I.T. N° 30-59020343-9 - Proveedor Municipal N° 5.333, con domicilio en la Avenida Pedro de Mendoza N° 443 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE RED DE COMUNICACIÓN DE DISPOSITIVOS PARA MONITOREO”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-84/2022, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 12.950.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 43 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por